



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de abril de 1979

Número 50

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO:

Los suscritos CC. CANDIDO VELAZCO, PORFIRIO MARTINEZ y LIGRADO CANTABRANA. Miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de SAN MIGUEL CHICONCUAC. Municipio de Chiconcuac, Estado de México, que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido recibiendo notificaciones en domicilio conocido.

Ante usted respetuosamente solicitamos ampliación de aguas para el terreno de GUADALUPE de 7 hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguas Río Coxcacuaco, del terreno de que se trata. La cantidad de agua que necesitamos es de 30 litros por segundo durante 7 meses del año. Las aguas se tomarán por medio de Atargea,

en la margen izquierda, de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 15 metros de Puente de Guadalupe y en terreno de Guadalupe.

Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias: al Sur con Camino Real, al Oriente con Río Coxcacuaco, al Norte Canal. Al Poniente terrenos de propiedad del Rancho Xolache.

Datos complementarios: Coxcacuaco. Rancho de Santo Tomás, Ampliación. El Terreno denominado Guadalupe.— Chiconcuac, 26 de febrero de 1953.—Los Comisariados Ejidales o Representantes.—Primero Cándido Velasco.—Segundo Porfirio Martínez A.—Tercero Librado Cantabrana.—Rúbricas.

“AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO”

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx. jueves 26 de abril de 1979 | No. 50

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Solicitud de Ampliación de Aguas promovida por vecinos del poblado "SAN MIGUEL CHICONCUAC" del Municipio de Chiconcuac, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1274, 1294, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427 y 1428.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1429, 1401, 1433, 1430, 1431, 1432 y 1434.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GREGORIO BUENDIA NAJERA, promueve diligencias de INMATRICULACION, de un terreno denominado "TLATELCO SEGUNDO O PEDREGAL" ubicado en el Barrio de Xochitaca de Chimalhuacán, perteneciente a este Distrito cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 57.32 Metros con Dolores Arrieta Tenorio; AL SUR: 57.32 Metros con Sucesores de Cecilio Olivares; AL ORIENTE: 20.16 Metros con Gregorio Olivares, y al PONIENTE: 26.00 Metros con Sucesores de Julián Suárez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero que se editan en Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.
1274.—14, 26 Abril y 8 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. ALICIA RONQUILLO SUAREZ.

CELIA GARCIA RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 478/979, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno marcado con el número 5 de la manzana 70, de la colonia Tanculipas, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 34.00 Mts. con lotes 1 y 20.— AL SUR: 34.00 Mts. con lotes 6 y 21. AL ORIENTE: 48.00 Mts. con calle 60.— AL PONIENTE: 48.00 Mts. con calle 59. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que se apersona a juicio dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este EDICTO, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado respectivos.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil. C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.
1294.—17, 26 Abril y 5 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HERNESTINA MARTINEZ VALENCIA:

JOSE DOLORES RODRIGUEZ GOMEZ, en el expediente número 207/979, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Disolución del Vínculo Matrimonial y demás consecuencias legales. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. P.D. C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.
1402.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOVA HERNANDEZ:

SERGIO LOPEZ SANCHEZ, en el expediente número 132/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Disolución del Vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. P.D. C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.
1403.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUADALUPE IBARRA BRISEÑO.

JOVITA GUTIERREZ HERERA, en el expediente marcado con el número 2950/78, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno número 44, de la manzana 26, de la calle Golondrinas en la Colonia Aurora, en esta Ciudad, que mide y linda: AL Norte 17.00 Mts. con lote 43; al Sur: 17.00 Mts. con lote 45; al Oriente: 9.00 Mts. con calle las Golondrinas; al Poniente 9.00 Mts. con lote 18; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahuacóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.
1404.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOAQUIN TRIGOS MENDOZA y MONICA ARRIAGA MEDINA promueven Diligencias de Inmatriculación con el fin de acreditar la posesión en común y pro-indiviso de un terreno marcado con el número 113 de Nicolás Bravo de Santa María Yancuitalpan, México, con superficie de: 121.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 6.40 Mts. con Calle de Nicolás Bravo, al SUR: 7.20 Mts. con Elena Robles, al ORIENTE: 17.90 Mts. con Angel Mendoza y al PONIENTE: la misma medida con la calle de Independencia, adquirido de los señores Lorenzo Guerra Garza y Virginia Mendoza Quiroz de Guerra.

Para su publicación de diez en diez días y por tres veces consecutivas en el Periódico Gaceta de Gobierno y en el de mayor circulación en la Ciudad y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2903 del Código Civil vigente en el Estado.

Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—La Ciudadana P.J. **Idalia Salgado Kuri**.—Rúbrica. Segundo Secretario de Acuerdos.

1405.—26 Abril, 8 y 19 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

MARIA RAMIREZ DE CAMACHO, en el expediente marcado con el número 3383/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil de "USUCAPION", del lote de terreno número 10, de la manzana 31 de la Colonia Ampliación Las Águilas de este Municipio; que mide y linda: AL NORTE: 19.00 Mts. con lote 12; AL SUR: 15.00 Mts. con lote 9; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 55; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con calle 23; con una superficie de 190.00 Mts. cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. P.D. **Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica

1406.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

ENRIQUETA SUAREZ IBARRA, en el expediente marcado con el número 420/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 51 de la manzana 2 de la Colonia Ampliación Águilas de este Municipio; que mide y linda al Norte: 19.00 Mts. con lote 50; al Sur: 19.00 Mts. con lote 52; al Oriente: 10.00 Mts. con calle 35; y al Poniente: 10.00 Mts. con lote 6; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias del traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. P.D.C. **Fernando Terrón López**.—Rúbrica.

1407.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO GARCIA ORTIZ.

TEODORO ANTONIO HERRERA, en el expediente marcado con el número 318/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, del lote de terreno marcado con el número 37 de la manzana 38 de la Colonia Tamaulipas Sección las Flores de este Municipio; que mide y linda al Norte: 17.00 Mts. con lote 36; al Sur: 17.00 Mts. con lote 38; al Oriente: 8.00 Mts. con calle Floripondio; y al Poniente 8.00 Mts. con lote 8; con una superficie total de 136 Metros cuadrados; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca México, se expide el presente Edicto a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve, en Ciudad Netzahualcóyotl, México. Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. P.D.C. **Fernando Terrón López**.—Rúbrica.

1408.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

JULIA VELAZCO DE VELAZCO, en el expediente marcado con el número 667/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la Usucapion del lote del terreno número 14 de la manzana 73 de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Super. 43, en esta ciudad de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE en 17.15 Mts. con lote 13; AL SUR en 17.15 Mts. con lote 15; AL ORIENTE en 9.00 Mts. con lote 33; AL PONIENTE en 9.00 Mts. con calle Tizapán. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

1409.—26, Abril 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DAVID BARRAGAN BERNAL.

NICOMEDEZ SANCHEZ MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 395/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 1, de la manzana 53, en la Colonia México segunda Sección de este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE: 10.00 Mts. con lote 2; AL SUR: 10.00 Mts. con Calle Antonio Caso. AL ORIENTE: 20.00 Mts. con lote 2; AL PONIENTE: 20.00 Mts. con Avenida Cuauhtémoc, con una superficie de 200.00 Mts. cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. P.D. **Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

1410.—26, Abril 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RAYMUNDA ARROYO DOMINGUEZ.

JAIME LOPEZ HERRERA, en el expediente marcado con el número 332/78, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 15, manzana 73 de la calle Tizapán, Colonia Amp. Vicente Villada de este Municipio que mide y linda: AL NORTE en 17.15 Mts. con lote 14; AL SUR: en 17.15 Mts. con lote 16; AL ORIENTE en 9.00 Mts. con lote 40; AL PONIENTE: en 9.00 Mts. con calle Tizapán, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1411.—26, Abril 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

ANATOLIO HERRERA HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 338/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la "USUCAPION", del lote de terreno número 38, de la manzana 51, en la Colonia Ampliación Vicente Villada super cuarenta y tres, de este Municipio de Ciudad Netzahuacóyotl, México: Que mide y linda: AL NORTE: 17.15 Mts. con lote 37; al Sur: 17.15 Mts. con lote 39; al Oriente: 9.00 Mts. con calle Villa Obregón; al Poniente: 9.00 Mts. con lote 14; con una superficie de 154.15 Mts. 2. Ignorando sus domicilios se le emplazarán para que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahuacóyotl, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1412.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y/O ALICIA GOMEZ DE ROMERO

ENEDINA VILLANUEVA IBARRA, en el expediente marcado con el número 336/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, del lote número 4 de la manzana 70 de la Colonia Ampliación Vicente Villada de este Municipio; que mide y linda: Al Norte: en 17.15 Mts. con lote 3; al Sur: en 17.15 Mts. con lote 5; al Oriente: en 9.00 Mts. con lote 29; y al Poniente: 9.00 Mts. con Avenida San Angel; con una superficie total de 154.15 Metros Cuadrados Ignorando su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, Méx., a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercero Secretario de Acos. P.D.C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

1413.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

ANGELA PAZ DE SILVA, en el expediente marcado con el número 539/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la USUCAPION, del lote de terreno número 13, de la manzana 52 de la Colonia Ampliación Vicente Villada ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.15 Mts. con lote 12; AL SUR: 17.15 Mts. con lote 14; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con lote 30; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con Calle Villa Obregón. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación, de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1414.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LOISA LOPEZ OJEDA.

HORTENCIA MENDOZA SANTIAGO, en el expediente marcado con el número 705/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 22, de la manzana 143 de la colonia Estado de México, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 23; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 21; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 9; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con calle 17.— Ignorándose su domicilio se le emplaza para que se apersona al juicio dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias simples del traslado respectivas. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil. C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1415.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

CONCEPCION LOPEZ DE LA O en el expediente marcado con el número 334/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la USUCAPION, del lote del terreno marcado con el número 5, de la manzana II de la Colonia Ampliación V. Villada, ubicada en este Municipio de Netzahuacóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 17.15 Mts. con lote 4; AL SUR: 17.15 Mts. con lote 6; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con lote 30; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con calle Navvarte; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1416.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

ISIDRO RAMIREZ GARCIA, en el expediente marcado con el número 872/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil de USUCAPION del lote de terreno número 9, de la manzana 31 de la Colonia Ampliación Las Águilas de este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 19.00 Mts. con lote 10; AL SUR: 19.00 Mts. con lote 8; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 42; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con calle 23; con una superficie de 190.00 Mts. cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Audos, del Juzgado Tercero Civil, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1417.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

A QUIENES CORRESPONDA.

Ante este Juzgado bajo el número 1232/978, se tramita el Juicio Intestamentario a Bienes de MARIA AYALA ROMERO denunciado por GUADALUPE AGUILAR AYALA, sobrina de la de cuius habiendo fallecido el día nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete en esta Ciudad y que fue originaria de Tarímbaro Estado de Michoacán y que se convoca a todos los que se crean con derecho a la Herencia comparezcan a deducir sus derechos en el juicio respectivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 1232/978 dentro del término de CUARENTA DIAS siguientes de la última publicación de este Edicto.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a cuato de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Audos, del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1418.—26 Abril y 3 Mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANGEL MORALES JIMENEZ promueve Información de Dominio de una fracción de terreno ubicada en el Barrio de San Miguel Apinahuisco, Paseo Toluca sin número de esta ciudad: NORTE: 40.70 Mts. Paseo Toluca, SUR: 64.70 Mts. Miguel Morales Carrasco y otros, ORIENTE: 42.50 Mts. con Andador, PONIENTE: 19.20 Mts. Petra García Vda. de Contreras Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

1420.—26 Abril, 1o. y 3 Mayo

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 197/79

PRIMERA SECRETARIA

SR. MIGUEL BARRAÑON VALDEZ.

JAVIER GARDUÑO VILLALOBOS, le demandó en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, de los lotes de terreno marcados con los números CUATRO Y CINCO de la manzana Uno, de la subdivisión del predio llamado "LA TRINIDAD", ubicado en el Barrio de la Trinidad de este Municipio y Distrito Judicial; que mide y linda: LOTE CUATRO. Superficie, 840.21 M2; NORTE: 40.50 Mts. con lote cinco; SUR: 43.69 Mts. con lote tres; ORIENTE: 19.96 Mts. con Calzada de los Ahuehuetes; PONIENTE: 20.20 Mts. con río de la Trinidad. LOTE CINCO.— Superficie 852.50 M2; NORTE: 44.75 Mts. con lote cinco; SUR: 40.50 Mts. con lote cuatro; ORIENTE: 20.00 Mts. con Calzada de los Ahuehuetes; PONIENTE: 20.56 Mts. con río de la Trinidad. Haciendo de su conocimiento que deberá comparecer en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se firmó en la puerta del juzgado. Fíjese copia de la presente resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Toluca, México, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Asaeli Moray Ramírez.—Rúbrica.

1419.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 294/979. SOLEDAD CAMACHO ZAPATE promueve información de Liberación de Dominio respecto de un inmueble ubicado en el número 67 de la calle de Hidalgo en San Miguel Totomilapiles Municipio de Metepec, Méx. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.60 metros con Angel Aguilar Castro, AL SUR: 14.65 con Calle de Hidalgo, el ORIENTE: 66.68 con Reyes Uruera, AL PONIENTE: 66.68 metros con Reynaldo Dehonor Contreras con una superficie de 1043.54 metros cuadrados, el objeto es obtener título supletorio de Dominio para su liberación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Naticero de esta Ciudad Toluca, México, a los 10 días de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

1421.—26 Abril 1o. y 3 Mayo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No 295/79, FRANCISCO VALENTI LARA, promueve diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en Toluca, Méx., que mide y linda Norte: 13.00 metros con calle Hidalgo, Sur: 20.40 metros con Ramón Vázquez, Oriente: 14.10 metros con Glorinda Miranda Fuentes: 13.30 metros con Manuel Melibio Delano. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el Naticero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 23 de marzo de 1979.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. José Ortiz Montañón.—Rúbrica.

1422.—26 Abril 1o. y 3 Mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 716/78.— AMBROSIO CASTRO TERRON, promueve diligencias de Inmatriculación de las fracciones 11, 12 y 13 de la Besana "B" de Llano Grande de la población de Metepec, Méx., que forman una sola unidad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 76.22 Mts. con Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México; AL SUR: 76.22 Mts con Juan Mora Carrasco; AL ORIENTE: 180.32 Mts. con la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México; PONIENTE: 182.00 Mts. con la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México, con superficie total de: 13,765.74 Mts. 2 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de diez en diez días.—Toluca, México, a 2 de abril de 1979.—Doy fe.—El C. Primer Secretario. Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1423.—26 Abril 8 y 19 Mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 717/78.— GERARDO LUGO CORTEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno conocido como fracción III de la Besana "B", Mpio. de Metepec, Méx. perteneciente a este Distrito Judicial, por haberlo poseído en forma pacífica, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 75.70 Mts. con la Fracción 2 propiedad de la Sra. Dolores Nava; AL SUR: 75.70 Mts. con la fracción 4 de Antonio Gutiérrez Mejía; AL ORIENTE: 58.90 Mts. con la fracción 38 de la Sra. Isabel Hernández Vda. de Islas; PONIENTE: 58.90 Mts. con la fracción I de Domingo Terrón, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 2 de abril de 1979.—Doy fe.—El C. Primer Secretario. Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1424.—26 Abril, lo. y 3 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FLORENTINO LUNA MARTINEZ:

ALICIA CALDERON MERCADO, en el expediente número 426/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote número 13, Manzana 64, Colonia México, Primera Sección ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 10 Mts. con lote 12; AL SUR: 10.00 Mts. con calle Ignacio M. Altamirano; AL ORIENTE: 25.00 Mts. con calle José Bernardo Cauter; AL PONIENTE: 25.00 Mts. con lote 14; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. P.D.C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

1425.—26 Abril 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AGUSTIN GARCIA MARTINEZ,

JOSE LUIS SEVERIANO OLEA, en el expediente marcado con el número 113/79, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana número 62 de la Colonia México, Primera Sección, de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 Mts. con lote 10; AL SUR: 25.00 Mts. con lote 12; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle Juan de Dios Peza; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 19; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1426.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REBECA SANCHEZ VILLA:

HIPOLITO HERNANDEZ SERRATOS, en el expediente número: 114/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote número 18, Manzana 7, Colonia Atlacomulco, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts., con lote 19; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 17; AL ORIENTE: 8.00 Mts. con lote 35; AL PONIENTE: 8.00 Mts. con calle Villa de Allende; Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. P.D.C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

1427.—26 Abril, 5 y 15 Mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

IOSAFAT LOPEZ VAZQUEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, expediente número 60/979, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de labor, ubicado en la Rancharía de "TEHUASTEPEC", perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda: SUR: 113.00 M. con ANGEL LOPEZ VAZQUEZ; NORTE: en dos líneas, la primera 228 M. con ANGEL LOPEZ, segunda 35.00 M. con MARIA LOPEZ; ORIENTE: 28.00 M. con MARIA LOPEZ; PONIENTE: 240.00 M. con FELIX LOPEZ, con una superficie de 15—00—00 Hectáreas. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en periódico Gaceta de Gobierno y El Noticiero que se editan en la Capital del Estado, para personas créanse con igual o mejor derechos pasen a deducirlos en términos de Ley.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., a 23 de abril de 1979.—El C. Secretario. P.D. Alfredo Gasca Guerrero.—Rúbrica.

1428.—26 Abril lo. y 3 Mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE
EXPEDIENTE NUM. C-693/63

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES
MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES DE
LA REPUBLICA MEXICANA

VS.

COMPANIA MEXICANA DE MINAS Y BENEFICIOS,
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a postores para remate en primera almoneda de los bienes embargados en este negocio, con motivo del juicio seguido por la sección diecisiete del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana en contra de la Compañía Mexicana de Minas y Beneficios, S.A.

La base del remate será la cantidad de \$186,625.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CERO CENTAVOS), y se estimará como postura legal la que cubra las dos terceras partes.— La diligencia tendrá lugar a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL EN CURSO, en el local de esta junta especial número trece y en esta ciudad de México, Distrito Federal.

Los bienes que se rematarán son los que se expresan en la lista que se anexa y constante de cuatro fojas útiles.

México, D.F. a 20 de Abril de 1979.

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA
ESPECIAL NUMERO TRECE.

LIC. ARTURO VALLS HERNANDEZ.—Rúbrica,

EL C. SECRETARIO.

LIC. LUIS FERNANDO AMAYA R.—Rúbrica

1429.—26 Abril

Avalúo que formula el C. Eloy Peña Delgado perito valuador designado en el expediente C-693/63 formado con la demanda de la Fracción I de la Sección 17 del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, en contra de la Compañía Mexicana de Minas y Beneficios, S.A.

1 Reactivero para polvos marca Denver con motor marca Brown Boveri de 0.5 H.P. No. 105152 acoplado al reductor de velocidad marca Denver. \$ 400.00

1 Reactivero de 3 Tinajas marca Denver No. 105155 con motor acoplado al Reductor de velocidad de 1.5 H.P. Serie 2691792 \$ 400.00

1 Molino de Bolas marca Marcy, montados con chumaceras, piñones y catarinas, acoplado a polea de ocho ranuras con capacidad de 3 X 4, en regular estado \$ 14,000.00

1 Molino de Bolas marca Marcy, montado con chumaceras piñones y catarinas, acoplado y con polea plana y con capacidad de 3 X 4, en regular estado \$ 14,000.00

1 Motor trifásico marca IEM de 30 H.P. serie 051105 5,000.00

1 Clasificador Duplex instalado y completo 7,000.00

1 Reactivero para líquidos con reductor de velocidad acoplado y motor marca Brown Boveri de 0.5 H.P. serie 831348-R. \$ 300.00

1 Bomba vertical marca Denver para tubería de dos pulgadas, con motor acoplado marca Louis Allis de 3 H.P. serie 1876754 \$ 1,400.00

1 Bomba desarmada marca vertical, marca Denver con Motor. \$ 1,400.00

16 Celdas de Flotación marca Denver instaladas, con ocho motores acoplados marcas diferentes, todos de 5 H.P. este equipo en buenas condiciones. \$ 50,000.00

6 Celdas de Flotación marca Denver, instaladas, con tres motores acoplados de 5 H.P. cada uno, este equipo en malas condiciones. \$ 10,000.00

1 Bomba vertical marca Denver con motor acoplado marca Leland de 5 H.P. serie..... 60254. \$ 1,400.00

1 Tolva de Acero de cuatro Secciones con capacidad para 200 toneladas, montada en su estructura de acero. \$ 1,600.00

1 Clasificador marca Denver, desmontado y en mal estado. \$ 4,000.00

1 Caldera marca Lookout Hettie Simplex Boiler serie 210 size 70, M.S. con su alimentador de combustible marca Ray Oil Bumer serie 101370 y con motor de 1 H.P. acoplado. \$ 10,000.00

1 Caldera marca Lookout Hetie Simplex Boiler serie 224 Size 85 M.S. con su alimentador de combustible marca Enterprise serie 38412 con motor General Electric Mod..... 5K182AG201 de 1 H.P., equipada con manómetro de presión de 30 libras y un amperómetro marca Retard de 10 kilos. \$ 10,000.00

1 Bomba Vertical marca Denver para tubería de 3 pulgadas con motor acoplado marca Howell serie 17436 de 7.5 H.P. \$ 2,400.00

1 Tablero de asbesto y madera para aparatos eléctricos, con switch marca Colt No..... 8234 de 400 Amps. y 50 H.P. \$ 200.00

1 Switch marca Culler Hammer. \$ 75.00

5 Resistencias para factor de potencia marca Bosh \$75.00 c/u. \$ 375.00

4 Switchs sin marca visible. \$75.00 c/u. \$ 300.00

1 Voltímetro Westinghouse de 600 Volts. \$ 100.00

1 Voltímetro marca Weston AC, Ammeter No. 37040. \$ 100.00

1 Amperómetro de 400 Amps. sin marca visible.	\$ 100.00	1 Arrancador eléctrico de aceite marca SKF con amperímetro acoplado.	\$ 150.00
1 Amperómetro Goger Smith No. 304499 de 400 Amps.	\$ 100.00	1 Bomba con base de acero y reductor de velocidad marca Asseal.	\$ 1,000.00
1 Voltímetro Goger Smith No. 304565 No. de 300 Volts.	\$ 100.00	1 Motor marca General Electric Mod. 5K224 EZHP2 acoplado a ventilador de calderas.	\$ 700.00
1 Tolva de Acero de 3 Secciones de 4.50 Mts. de altura por 2.70 Mts. de diámetro.	\$ 3,000.00	1 Manómetro de temperatura marca Foxboro-co.	\$ 250.00
1 Banda transportadora de once tramos de ángulo de fierro (bases).	\$ 150.00	2 Arrancadores Magnéticos marca IEM \$250.00 c/u.	\$ 500.00
1 Máquina para soldadura eléctrica para 375 Amps. marca General Electric No. 7165103.	\$ 1,500.00	1 Switch de cartuchos marca IUSA 250 volts.	\$ 50.00
1 Tanque (acondicionador) Agitador con espiral instalada dentro de 2.40 Mts. de alto, por 2.95 Mts. de diámetro.	\$ 2,500.00	1 Filtro para combustible sin marca.	\$ 50.00
1 Motor Eléctrico marca Sincrogear de 1.5 H.P. serie 2666022 acoplado a reductor de velocidad.	\$ 1,000.00	1 Chasis de camión número Twaa-5005-B con gato hidráulico marca IMSA Mod. 880 serie 00202, con caseta, salpicaderas y caja de acero para 7.5 cúbicos, desarmado.	\$ 1,000.00
1 Banda transportadora de hule de 1/2 X 12 pulgadas por 30.70 Mts.	\$ 200.00	1 Motor Louis Allis de 5 H. P. No. 2438245 acoplado a ventilador para forja marca Buffalo.	\$ 1,500.00
1 Switch para 100 amperes marca Hércules.	\$ 75.00	1 Motor de 1 H. P. marca ilegible No. 25553.	\$ 300.00
1 Alimentador automático con motor Honell de 1-1/8 de H.P. acoplado a reductor de velocidad.	\$ 1,200.00	1 Motor Westinghouse de 3 H. P. No. 800946.	\$ 1,200.00
1 Tablero para aparatos eléctricos con once arrancadores de motor y dos Switches.	\$ 500.00	1 Acondicionador marca Denver acoplado a motor Alternating Burrent serie 100510 de 2 H. P.	\$ 1,200.00
1 Bomba vertical de vacío marca Denver serie 170172 instalada, con motor Westinghouse de 5 H.P. serie 1778066.	\$ 2,500.00	1 Acondicionador montado sin motor, con manómetro para 200 Lbs.	\$ 600.00
1 Bomba vertical de vacío marca Denver Mod. XD-106 de seis por 4.5 X 1/8, acoplada con motor marca Croker Weeler de 5 H.P. número 1027699.	\$ 2,500.00	1 Motor Eléctrico sin marca de 5 H. P. con	
1 Tablero con cuatro arrancadores y switch.	\$ 300.00	1 Motor marca Perles de 1.5 H. P.	\$ 600.00
1 Motor Reeves de 3 H. P. acoplado a reductor de velocidad No. 112-vig-15.	\$ 2,000.00	1 Compresora de aire estacionario marca Americana Brake Mod. B331 BO, serie K361799 accionada con motor Louis Allis de 5 H. P. número 2045038.	\$ 3,000.00
1 Motor General Electric de 3/4 de H. P. No. 5K73DC-2810.	\$ 300.00	1 Ciclón No. 668A Marca Denver con base de tubo.	\$ 300.00
1 Tanque de vacío acoplado a los filtros con manómetro de 30 libras.	\$ 250.00	1 Gato hidráulico para 4 toneladas No. H578636.	\$ 400.00
1 Tramo de banda de hule transportadora de 32 mts. de largo por 1/2 y 12 pulgadas.	\$ 200.00	1 Ventilador marca Joy Mod. 1-21 serie No. MF453.	\$ 200.00
1 Motor General Electric Mod. 5K324E19 de 10 H. P.	\$ 3,500.00	1 Reactivo con dos tinajas.	\$ 200.00
1 Tablero con 6 arrancadores de motor.	\$ 300.00	1 Remachadora de balatas marca Star Machine Mod. 38FC serie 2131.	\$ 1,200.00
1 Tablero de madera para aparatos eléctricos con dos arrancadores y un switch chico para 30 amps. y otro switch para 100 amps.	\$ 400.00	1 Motor marca Cocker Weeler de 3 H. P. No. 994633.	\$ 1,500.00
7 Fundas de diferencial de camión a \$300.00 c/u.	\$ 2,100.00	1 Motor marca ASEA de 15 H. P.	\$ 3,000.00
1 Plataforma de carro minero.	\$ 250.00	1 Motor marca Crocker Weeler de 7.5 H. P. No. 1075670.	\$1,500.00
		1 Bomba marca LOWER No. 5205222.	\$ 300.00
		1 Motor WRNING de 35 amps. No. 1-1358.	\$ 300.00

1 Motor Westinghouse No. 1178670-C.	\$ 300.00
1 Arrancador de Aceite marca POGE No. 7675A.	\$ 150.00
1 Motor marca SEM de 0.5 H. P. No. 198154.	\$ 150.00
1 Limpia-bujías marca Champion, descompuesto.	\$ 250.00
1 Motor marca THE LAMB Electric de 1/4 de H. P.	\$ 150.00
1 Esmeril eléctrico marca Black & Decker de 3/4 H. P.	\$ 100.00
1 Taladro eléctrico de 3/4 de H. P.	\$ 100.00
1 Tarjetero de oficina marca Remington Rand, de acero, de 16 partes.	\$ 50.00
1 Tanque de almacenamiento de combustible para 7000 litros.	\$ 1,200.00
1 Máquina de flotación para laboratorio marca Denver con motor Electric-Valdort de un H. P. No. 51300.	\$ 1,500.00
1 Mufla de Laboratorio eléctrica marca TEMCO No. 111452.	\$ 600.00
1 Indicador de PH marca Beckman No. 105248.	\$ 300.00
SUMA TOTAL \$186,625.00	

CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100).

MARAVILLOSA, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de MARAVILLOSA, S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará en el domicilio social en Tlalnepantla, Méx., el próximo 11 de mayo de 1979 a las 13 horas con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1o.—Informe del Administrador.
- 2o.—Informe del Comisario y aprobación en su caso del Balance General al 31 de diciembre de 1978.
- 3o.—Aplicación de Utilidades.
- 4o.—Asignación de emolumentos al Administrador y Comisario.
- 5o.—Nombramientos de Administrador, Gerente y Comisario así como emolumentos que se les asigna para el ejercicio de 1979.
- 6o.—Asuntos Generales. Lectura y aprobación del Acta de esta Asamblea.

Tlalnepantla, Méx., 22 de abril de 1979

MARAVILLOSA, S.A.

Pedro C. Hernández.—Rúbrica.
Gerente General.

1401.—26 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
NUMERO DE OFICIO: PS—PEC—119/79

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, México, a 24 de enero de 1979.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AMPLIACION SIERRA NEVADA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el Artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 7 de noviembre de 1978, en el inmueble lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional denominada "AMPLIACION SIERRA NEVADA" que se localiza en la población de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 47.00 metros, 62.60, 76.25 metros y 28.20 metros con los señores Luis Vega, Félix Roa, Pablo Mancera y Colonia denominada Palo Dulce; al Sur en aproximadamente 70.65 metros, 6.30 metros, 8.40 metros, 57.00 metros, 54.40 metros, 43.91 metros y 16.90 metros con la Colonia Sierra Nevada, calle el Zapote, Camino Viejo, Félix Roa, Magdalena Ortiz y Pablo Mancera; al Oriente en aproximadamente 9.86 metros con el señor Luis Cortés; y al Poniente en aproximadamente 22.60 metros, 14.61 metros, 67.70 metros, con la Colonia Sierra Nevada, calle el Zapote, Colonia Sierra Nevada (Francisco Tovar) y Colonia Rivera, con una superficie aproximada de 11,094.00 metros cuadrados; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente cinco manzanas interceptadas por una calle de Norte a Sur y tres calles de Oriente a Poniente, en el que existe un asentamiento humano irregular popularmente conocido como "AMPLIACION SIERRA NEVADA", que carece entre otros de los más elementales servicios públicos, generando la inseguridad en la tenencia de la tierra fomentando la anarquía y lesionando el interés social, lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como, prevenir otras que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclama el interés social.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 208/CF/116/79 de 10 de enero de 1979, la persona física o moral propietaria del

(Pasa a la siguiente Pág.)

Fraccionamiento de que se trata no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que según informes del Registro Público de la Propiedad contenidos en el oficio número 221—OR11/75/79 de 23 de enero de 1979 el Fraccionamiento de que se trata no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

4.—Que el C. Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional de que se trata, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional popular Urbano caso "A".

5.—Que en términos del Artículo 30. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de las Leyes de Ingresos o de otras Leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

6.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional de referencia no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda del presupuesto aprobado de las obras de urbanización esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS, 00/100 M. N.), por metro cuadrado de vialidad que comprenden 11,094.00 metros cuadrados.

7.—Que atento a que la multitudada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito, dando origen a un asentamiento humano irregular que exige entre otros la aplicación de medios que eviten la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras, manteniendo la paz social que permita el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus obligaciones fiscales, tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de

la Unidad Habitacional conocida popularmente como "AMPLIACION SIERRA NEVADA", el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondientes.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a) —Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	155,316.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el Artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	19,968.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el Artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	72,111.00
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el Artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	77,658.00
e).—Impuesto para el fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los Artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	48,757.95
f).—Recargos por pago extemporáneo en los términos de los Artículos Tercero y Segundo de la Leyes de Ingresos para los años de 1975 a 1979 respectivamente.	373,810.95
g).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 213 Fracción XXV en relación con el Artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977, y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año del Código Fiscal del Estado de México.	\$1'121,432.80
TOTAL	\$1'869,054.70

En esa virtud, con fundamento en los Artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra el C. MANUEL RIVERA SANDOVAL para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "AMPLIACION SIERRA NEVADA", que se localiza en la Población de los Reme-

dios, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$1'869,054.70 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS, 70/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que baste a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la materia.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Naucalpan de Juárez, Méx., abril 23 de 1979

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio No. PS-PEC-119/79 de fecha 24 de enero del año en curso, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado, requiere al Representante Legal de la persona física o moral y/o propietario del Fraccionamiento denominado "AMPLIACION SIERRA NEVADA", el cual se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$1'869,054.70 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M. N.), por concepto de Impuestos y Derechos sobre Fraccionamientos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio que se menciona con anterioridad, en la caja correspondiente de la Dirección General de Hacienda, dentro del término de los TRES DIAS siguientes a la fecha de la segunda publicación de la presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito reclamado así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

ATENTAMENTE.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.
MANUEL RIVERA SANDOVAL.—Rúbrica.

1433.—26 abril y 3 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DELEGACION HACENDARIA DEL VALLE DE TLALNEPANTLA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el local que ocupa la Receptoría de Rentas de Villa Nicolás Romero, Méx., sito en la planta baja del lado Poniente del edificio del Palacio Municipal, se REMATARA EN PRIMER ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente inmueble:

FRACCIONAMIENTO O COLONIA SANTA ANA LA BOLSA "SANTA ANITA", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Villa Nicolás Romero, Méx., con superficie aproximada de 140,795.33 M2. y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en aproximadamente 363.00 mts. con propiedad particular.

AL SUR en aproximadamente 450.00 mts. con Río San Pedro y terrenos particulares.

AL ORIENTE en aproximadamente 350.00 mts. con propiedad particular.

AL PONIENTE en aproximadamente 300.00 mts. con predios particulares.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

Dicho bien inmueble fue embargado por adeudo en concepto de impuestos y derechos sobre fraccionamientos y realización de los mismos que debe el propietario o propietarios y/o el Representante Legal de la persona física o moral del inmueble descrito con anterioridad al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16'758,078 30 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M. N.), según oficio No. 208—DGH—2—2508/77 del 2 de septiembre de 1977, girado por la Dirección General de Hacienda a través de la Procuraduría Fiscal del Estado, más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

Es base para el remate del inmueble de referencia la suma de \$7'039,786.50 (SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M. N.), valor pericial del mismo y es postura legal lo que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, por LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Villa Nicolás Romero, Méx., a 23 de abril de 1979

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.
LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ LOSA.—Rúbrica.

1430.—26 abril y 3 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION HACENDARIA DEL VALLE DE
TLALNEPANTLA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el local que ocupan las Oficinas de la Delegación Hacendaria del Valle de Tlalnepantla, Méx., sito en calle Atenca No. 1, Col. la Romana, Tlalnepantla, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138 y relativos del Código Fiscal Vigente en el Edo. de México, el siguiente bien inmueble:

FRACCION DE TERRENO CONOCIDO COMO "COLONIA LA MORA", ubicado en San Jerónimo Tepetlacalco Puento de Vigas, Municipio de Tlalnepantla, Edo. de México, con superficie aproximada de 5,313.89 M2 y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en aproximadamente 9.40 mts. con la Fábrica Sumbean, S.A. y 50.60 mts. con la Fábrica de Tennis Boltar.

AL SUR en aproximadamente 33.50 mts. con terrenos propiedad de Zenaida Tenorio y 25.50 mts. con la Familia Plata.

AL ORIENTE en aproximadamente 36.00 mts. con la Familia Plata y Fábrica de Tennis Boltar. 33.00 mts. y 46.30 mts. con la Familia Plata.

AL PONIENTE en aproximadamente 75.40 mts. y 37.00 mts. con la Fábrica Sumbean, S.A.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

Dicho bien inmueble fue embargado por adeudo en concepto de Imptos. y Derechos sobre Fraccionamientos y Realización de los mismos, que debe el Propietario o propietarios y/o el Representante Legal de la persona Física o Moral del Inmueble descrito con anterioridad, al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$895,242.25 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), según oficio No. PS-PEC-282/78 del 13 de septiembre de 1978, girado por la Dirección General de Hacienda a través de Plan Sagitario, más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

Es base para el remate del inmueble de referencia la suma de \$531,380.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES

Tlalnepantla, México, a 23 de abril de 1979.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ LOSA.—Rúbrica.

1431.—26 abril y 3 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION HACENDARIA DEL VALLE DE
NAUCALPAN

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, en el local que ocupan las Oficinas de la Delegación Hacendaria del Valle de Naucalpan, sito en Circuito Ingenieros No. 39 en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

FRACCION DE TERRENO CONOCIDO COMO "AMPLIACION RIO HONDO", ubicado en el Pueblo de San José Río Hondo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie aproximada de 6,975.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en cuatro tramos de aproximadamente 40.00 mts., 40.00, 50.00 y 40.00 mts. con derecho de vía del acueducto Lerma., AL SUR en tres tramos de aproximadamente 100.00, 40.00 y 34.00 mts. con la Colonia Independencia, AL ORIENTE en tres tramos de aproximadamente 5.00, 15.00 y 10.00 mts. con la Colonia Independencia, y al PONIENTE en dos tramos de aproximadamente 60.00 y 50.00 mts. con terreno baldío propiedad de la Fábrica Textil de Río Hondo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

Dicho predio fue embargado por adeudo en concepto de Impuestos y Derechos sobre Fraccionamientos y Realización de los mismos que debe el propietario o propietarios del bien inmueble descrito con anterioridad al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$1'175,130.40 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 40/100 M.N.), según oficio No PS-PEC-192/78 del 27 de julio de 1978, girado por la Dirección General de Hacienda del Estado de México a través de Plan Sagitario, más gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del Código Fiscal citado.

Es base para el remate del inmueble de referencia la suma de \$55,800.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 23 de abril de 1979

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.

C. P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

1432.—26 abril y 3 mayo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION VALLE DE NAUCALPAN

NUMERO DE OFICIO: PS.-PEC-120/79.

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, Méx., a 16 de Enero de 1979

C. REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PROMETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
"LAS TINAJAS", SAN AGUSTIN, NAUCALPAN
ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.—Que en vista practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 10 de Octubre de 1978, en el inmueble conocido como "LAS TINAJAS", que se localiza en la población de San Agustín, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente en 115.00 metros, 54.00 metros y 40.00 metros con terrenos del Estado de San Agustín; al Sur en aproximadamente 15.00 metros y 120.00 metros con carretera Naucalpan—Toluca, al Oriente en aproximadamente 115.00 metros, 50.00 metros, 25.00 metros y 44.00 metros con la Colonia Tepalcates; y al Poniente en aproximadamente 90.00 metros, 5.00 metros y 56.00 metros con la Colonia Santa Lilia y propiedad del señor Florencio Ruiz, con una superficie aproximada de 20,625.00 metros cuadrados, se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente cinco manzanas interceptadas por dos calles de Norte a Sur y tres calles de Oriente a Poniente, en el que existe un asentamiento humano irregular popularmente conocido como "LAS TINAJAS", que carece entre otros de los más elementales servicios públicos, que hay inseguridad en la tenencia de la tierra fomentando la anarquía y lesionando el interés social, lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como prevenir otros que permitan el libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclama el interés social.

2.— Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante Oficio Número 205/CF/1259/78, de 25 de Octubre de 1978, la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento denominado "LAS TINAJAS", no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado, para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.— Que el C. Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional de referencia al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravamen conforme a la tarifa que corresponda al tipo de Fraccionamientos Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.— Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de las Leyes de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

5.— Que en virtud de que el Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional de que se trata no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda el presupuesto aprobado de las obras de Urbanización esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los Derechos de supervisión de Obras a razón de \$5 00 (SEIS PESOS 00/00 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 6,187.50 metros cuadrados.

6.— Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito, dando origen a un

asentamiento humano irregular que exige entre otros la aplicación de medios que eviten la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras, manteniendo la paz social que permita el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aurado al incumplimiento de sus obligaciones fiscales, tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "LAS TINAJAS", el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 268,750.00
b).—Derecho de Supervisión de Obras con base en el artículo 334 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 37,125.00
c).—Derechos de conexión al Sistema de Agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 134,662.50
d).—Derechos de conexión al Sistema de Alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 144,375.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 90,646.87
f).—Recargos por pago extemporáneo en los términos de los artículos tercero y segundo de las Leyes de Ingresos para los años de 1975 a 1979 respectivamente.	\$ 694,959.37
g).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de Enero de 1977 y fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de Enero del mismo año del Código Fiscal del Estado de México.	\$ 2'084,878.11
T O T A L	\$ 3'474,796.85

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 relativos del Código Fiscal del Estado de México se nombra al C. MAUVEL RIVERA SANDOVAL para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "LAS TINAJAS", que se localiza en la población de San Agustín, municipio de Naucalpan, Estado de México, y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$3'474,796.85 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), en la casa de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios locales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Naucalpan de Juárez, Méx., abril 23 de 1979.

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio No. PS--PEC--120/79 de fecha 16 de enero del año en curso, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 95 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado, Requiere al Representante Legal de la persona física o moral y/o propietario del Fraccionamiento denominado "LAS TINAJAS", el cual se encuentra ubicado en San Agustín, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$3'474,796.85 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), por concepto de Impuestos y Derachos sobre Fraccionamientos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio mencionado con anterioridad, en la Caja correspondiente de la Dirección General de Hacienda, dentro del término de los TRES DIAS siguientes a la fecha de la segunda publicación de la presente, apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito reclamado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

A T E N T A M E N T E .

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

MANUEL RIVERA SANDOVAL—Rúbrica.

1434.—26 Abril y 3 Mayo

FE DE ERRATAS del Mandamiento del Ejecutivo del Estado, relativo a la solicitud de restitución de Tierras promovida por vecinos del poblado de "Santa María Magdalena" Coacalco, del Municipio de Coacalco, Méx. publicado en la "Gaceta de Gobierno" Número 49, Sección Segunda, del Martes 24 de abril de 1979. En la primera página, primera columna, segundo párrafo, primera línea dice:

Toluca de Lerdo, Méx., a los diecisiete días del mes

DEBE DECIR:

Toluca de Lerdo, Méx., a los diecisiete días del mes

En la Segunda Página, Primera Columna, Quinto Párrafo, primera línea dice:

CUARTO.—Se dejan a salvo los derechos de los 107

DEBE DECIR:

CUARTO.— Se dejan a salvo los derechos de los 107

En la misma página, misma columna, último párrafo, tercera línea, dice:

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO
DEBE DECIR:

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Toluca, Méx., Abril 24 de 1979

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

—HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Alfonso Sánchez García.

Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.—1974.

—COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.

III Tomos.

Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.—1974.

—TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.

Ed. Dirección de Turismo.—1973.

—ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.—1972.

—ZARPA DE LUZ.

Horacio Zúñiga.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

—JOSE MARIA VELASCO.
PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

De venta en "Libros del Estado de México", Av. J. V. Villada No. 202-1 Tel. 4-10-58.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.